



Las responsabilidades tributarias de los administradores tras la reforma de la Ley 25/1995

En el actual mundo desarrollado, la mayoría de los proyectos empresariales se realiza a través de sociedades mercantiles que limitan de forma concreta la responsabilidad patrimonial y personal del conjunto de socios que configuran dichas compañías. Estas poseen capacidad de obrar y jurídica para actuar en defensa de sus intereses, siendo responsables directas de los avatares que se produzcan en el desarrollo de su actividad. Reconociéndose en el Código Civil y en la Ley General Tributaria la capacidad jurídica de dichas entidades, no deja de ser menos cierto que los poderes públicos se encuentran en la obligación de proteger los intereses del Estado, adoptando a tal fin una serie de medidas que protejan a las Haciendas Públicas de las actuaciones no diligentes o descabros económicos que produzcan aquéllas. ...

ver texto íntegro en documento adjunto ...